NOTA DNCP/DNC/N° 8033 / 2016

Asunción, 07 de Abril de 2016

REFERENCIA: EXP. N° 307622 (05/04/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE SELLOS DE GOMA" - ID N° 306937-

Señora
Stella Bolaños Valmori
Jefa de UOC
Corte Suprema de Justicia - Cordillera
Presente

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Recomendamos a la convocante indicar la moneda de pago en el punto 27 del Anexo B.
2. Punto 20 c (Capacidad técnica) anexo B: indica se consulta si no indicará condiciones mínimas de capacidad técnica de modo a hacer evaluable el criterio establecido. Tener en cuenta esta observación para el Anexo E.V., además recomendamos aclarar que se evaluara con lo indicado en dicho anexo.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Abg. Nathasha Bernal
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/NB